

**ACUERDO N° 664.-** En la Ciudad de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausentes los Señores Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Que dado lo dispuesto por los Acuerdos N° 634/12 y 642/12, se hace necesario aclarar el mismo, en lo relativo a las subrogaciones que allí se establecen y la asignación de causas de Amparos y Medidas Autosatisfactivas, por ello:

**ACORDARON:** I) DISPONER que durante el periodo en que se efectúe el traslado de cada uno de los Juzgados Civiles, Comerciales y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, y consecuentemente se encuentren suspendidos sus términos, no se asignarán a estas causas de Amparo y/o Medidas Autosatisfactivas.

II) **ACLARAR** que el:

- **JUZGADO CIVIL N° 4:** desde el día 03-09-12 al 07-09-12, será subrogado, en dicho periodo, por el JUZGADO CIVIL N° 1, para las cuestiones de urgencia y/o con Habilitación de Día y Hora.-
- **JUZGADO CIVIL N° 3:** desde el día 10-09-12 al 14-09-12, será subrogado, en dicho periodo, por el JUZGADO CIVIL N° 4, para las cuestiones de urgencia y/o con Habilitación de Día y Hora.-
- **JUZGADO CIVIL N° 1:** desde el día 17-09-12 al 21-09-12, será subrogado, en dicho periodo, por el JUZGADO CIVIL N° 2, para las cuestiones de urgencia y/o con Habilitación de Día y Hora .-
- **JUZGADO CIVIL N° 2:** desde el día 24-09-12 al 28-09-12, será subrogado, en dicho periodo, por el JUZGADO CIVIL N° 3, para las cuestiones de urgencia y/o con Habilitación de Día y Hora.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante

mi, doy fe.-